AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 369797

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.995
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
Dª Susana Toledo Muñoz
D. Juan Antonio Gil Caballero

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr Alcalde pregunta a los presentes si oponen algún reparo al borrador del acta de la sesión anterior.

El Sr Cortés Pérez toma la palabra y solicita rectificación del punto "II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL", en el apartado 1º.- "Liquidación de cuentas de la piscina municipal", en el sentido de que se incluya que él preguntó si los gastos de botiquín, agua y luz estaban reflejados en la liquidación y que el Sr Barbas de la Llana contestó que no estaban reflejados.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

El Sr Aragón López toma la palabra y solicita rectificación del punto V.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en la tercera de las preguntas orales en que figura la cantidad de "150.000 ptas", cuando en realidad debe decir "50.000 ptas."

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

El Sr Calvo Caballero toma la palabra y solicita rectificación del punto V.- RUEGOS Y PREGUNTAS, en la sexta de las preguntas orales, en el sentido de que el párrafo "alumbrado de campo de fútbol", debe decir "alumbrado del camino del campo de fútbol"

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

Al resto del acta no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad.

II.- CONSTITUCION DE MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO TAJUÑA ALMOGUERA-MONDEJAR Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA MISMA

El Sr Alcalde expone a los presentes los antecedentes del expediente en cuestión y a continuación el Sr Parejo Martínez señala que estuvo en una reunión en el Ayuntamiento de Mondéjar, en la que se dijo que el expediente debía reiniciarse nuevamente porque se habían incorporado 13 pueblos y porque después de las últimas elecciones locales era preciso designar nuevos representantes de los Ayuntamientos.

El Sr Cortés Pérez indica que no entiende que el cambio de Concejales de un Ayuntamiento pueda afectar al expediente de constitución que ya se inició en su día, y que sin embargo sí comprende que deba reiniciarse por la incorporación de nuevos Municipios.

El Sr Calvo Caballero interviene señalando que la Mancomunidad no tenía aprobados los Estatutos y que había una impugnación del Colegio de Secretarios que estaba sin resolver.

Por el Sr Secretario se da cuenta de la moción de Alcaldía y del informe favorable emitido al respecto.

El contenido literal de la moción es el siguiente:

"De todos es conocido la problemática existente en nuestra localidad sobre la recogida de residuos, el abastecimiento de aguas, etc., competencia municipal (obligatoria o voluntaria), que en aras al interés general ha de prestar nuestro Ayuntamiento, tal y como recoge el artículo 26.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Hasta la fecha la prestación del servicio de forma exclusiva por el Ayuntamiento no ha dado los frutos deseables, por lo que es conveniente y hasta lo necesario buscar fórmulas alternativas a la situación actual para la solución eficaz de este problema.

Por parte de esta Alcaldía se ha establecido contacto con los Alcaldes de las localidades siguientes:

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL
CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	ALBARES
" "	"	ALMOGUERA
" "	"	ARANZUEQUE
" "	"	ARMUÑA DE TAJUÑA
" "	"	CHILOECHES
" "	"	DRIEBES
" "	"	ESCARICHE
" "	"	FUENTENOVILLA
" "	"	HONTOBA
" "	"	LORANCA DE TAJUÑA
" "	"	MONDEJAR
" "	"	MAZUECOS
" "	"	PIOZ
" "	"	POZO DE ALMOGUERA
" "	"	POZO DE GUADALAJARA
" "	"	RENERA
" "	"	ROMANONES
" "	"	VALDARACHAS
" "	"	YEBES
" "	"	YEBRA
" "	"	PASTRANA
" "	"	ESCOPETE
" "	"	FUENTELVIEJO
" "	"	COMUNIDAD VECINOS "BELLAVISTA
" "	"	VALFERMOSO DE TAJUÑA
" "	"	HUEVA
" "	"	LUPIANA
CASTILLA-LA MANCHA	GUADALAJARA	VALDEAVELLANO
" "	"	VALDECONCHA
" "	"	MORATILLA DE LOS MELEROS
MADRID	MADRID	AMBITE
MADRID	MADRID	NUEVO BAZTAN
MADRID	MADRID	OLMEDA DE LAS FUENTES
MADRID	MADRID	PEZUELA DE LAS TORRES
MADRID	MADRID	VALDILECHA
MADRID	MADRID	VILLAR DEL OLMO

con el fin de cambiar impresiones sobre esta problemática, y se ha comprobado que en estas localidades también se dan las mismas circunstancias, por lo que dada la precariedad de medios económicos existentes en los respectivos Ayuntamientos, se ha estimado conveniente aunar esfuerzos entre los Ayuntamientos y buscar una fórmula asociativa que permita optimizar los recursos disponibles y prestar un buen servicio de abastecimiento de agua.

En este sentido, el propio artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local señala como fórmula de prestación de servicios la asociación de municipios, por lo que considerando las experiencias existentes, se ha estimado conveniente la creación de una Mancomunidad para la prestación de dicho servicio.

Por todo ello, a tenor de lo dispuesto por el artículo 97.3 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, propongo al Pleno la adopción de un acuerdo tendente a la aprobación de la constitución de una Mancomunidad para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, con los municipios reseñados anteriormente, próximos a éste, siguiendo para ello el cauce previsto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/1.991, de 14 de Marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Asímismo, propongo se nombre como representante de esta Corporación en la Comisión Gestora a D. Juan Vicente Parejo Martínez, facultándole para que a tal fin pueda actuar tan ampliamente como sea necesario en derecho.

Horche, 25 de Octubre de 1.995"

El Sr Cortés Pérez quiere dejar constancia de que el encabezamiento de la moción puede ser apropiativo de la idea de constituir la Mancomunidad, cuando en realidad la inicial constitución de la misma ya se llevó a cabo en un mandato corporativo anterior.

Los asistentes, enterados de la anterior moción, adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar por unanimidad la constitución de la Mancomunidad de aguas Río Tajuña Almoguera-Mondéjar.

2º.- Designar a D. Juan Vicente Parejo Martínez como miembro de la Comisión Gestora de la misma, con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).

El Sr Cortés Pérez quiere dejar constancia que la postura de abstención de su Grupo en este apartado es por coherencia con lo votado en un Pleno anterior sobre el mismo tema, sin que se dude en ningún momento de la legitimidad y capacidad del Concejal propuesto para tal fin.

3º.- Aprobar por unanimidad dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados en la Mancomunidad.

III.- FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.996

Por el Sr Alcalde se da lectura al escrito de fecha 9 de octubre último remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, en el que se solicita que el Ayuntamiento designe dos días que en el año 1.996 tengan la consideración de fiestas locales.

A tal efecto el Sr Alcalde propone los siguientes días para su consideración como fiestas locales en el año 1.996:

Días 9 y 10 de septiembre.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior propuesta de Alcaldía.

IV.- MOCION SOBRE PETICION A DIPUTACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS

A continuación el Sr Secretario procede a dar lectura a la moción del Grupo Socialista y cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Horche presenta para su debate en la próxima sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

Que se solicite de la Diputación Provincial de Guadalajara la creación del Servicio de Asistencia Técnica a los Municipios, incluyendo en su caso en la relación de puestos de trabajo de dicho Organismo, las plazas de Secretaría-Intervención que sean necesarias para cubrir de forma satisfactoria el mencionado servicio."

El Sr Calvo Caballero señala que el Grupo Socialista de la Diputación Provincial ha solicitado en dicho Organismo la creación de 2 ó 3 plazas de Secretaría-Intervención, ya que es una exigencia de la ley la creación del citado servicio, y que con la presentación de la presente moción se pretende apoyar la propuesta en la Diputación Provincial.

El Sr Calvo Caballero continua señalando que con la creación del servicio se soluciona la problemática de Ayuntamientos que por cualquier circunstancia se quedan sin Secretario, y que de esta manera se cubre el servicio de forma automática.

El Sr Aragón López manifiesta que justifica la presentación de la moción, pero entiende que ha de ser la Diputación Provincial quien resuelva el problema, y que por otra parte si el colectivo de Secretarios se siente perjudicado que ejerza las acciones que crea oportunas en defensa de sus derechos.

El Sr Calvo Caballero replica que no es un problema que afecte solo a la Diputación Provincial, sino a los propios Ayuntamientos, que como el de Horche se puede en un momento dado quedar sin Secretario, y los Ayuntamientos en estas circunstancias lo pasan muy mal. Asimismo señala el Sr Calvo Caballero que es un problema de concienciación de los Ayuntamientos por la importancia que tiene la implantación del servicio.

Sometida a votación la moción de referencia, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo popular (4 votos).

V.- MODIFICACION DE CUOTAS TRIBUTARIAS DE ORDENANZAS FISCALES, RELATIVA A DIVERSAS TASAS MUNICIPALES

Por el Sr Secretario se da lectura al Decreto de fecha 25 de octubre de 1.995 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dado el aumento de costes producido en la tramitación de los expedientes de licencias de apertura de establecimientos, expedición de licencias urbanísticas y expedición de documentos, esta Alcaldía de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, somete a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar el día 31 de octubre de 1.995, el acuerdo de modificación de las cuotas tributarias de las Ordenanzas fiscales de las tasas relativas a los servicios antedichas.

Emítase el informe preceptivo por el Sr Secretario-Interventor."

El Sr Alcalde justifica la propuesta de modificación de cuotas debido al aumento general de costes de la prestación de los servicios antedichos.

El Sr Aragón López expone que su Grupo no está de acuerdo con la subida que contiene porcentajes muy elevados, y que la presión fiscal es fuerte especialmente con las industrias.

El Sr Calvo Caballero señala que lo único que se ha hecho ha sido adaptar las tarifas al índice del coste de vida, para que los gastos e ingresos del servicio queden igualados.

El Sr Aragón López comenta que las cosas se ven de forma distinta dependiendo de si se está en la oposición o en el Equipo de Gobierno, y recuerda que en otras ocasiones el Grupo Socialista se opuso a subidas propuestas por el Grupo Popular, cuando éste estaba en el Equipo de Gobierno.

A continuación el Sr Secretario hace referencia a la documentación del expediente que contiene estudio de costes, propuesta de modificación e informe favorable de Secretaría-Intervención.

Por el Sr Secretario se da lectura a las propuestas de modificación de las Ordenanzas antedichas y cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El artículo 5º de la citada ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

" Artículo 5º.CUOTA TRIBUTARIA

La tarifa de esta licencia se satisfará por una sola vez, debiéndose abonar como cuota única en todos los casos la cantidad de 30.000 pesetas."

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.996 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

El artículo 5º apartado 1 de la citada ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

" Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija consistente en 550 pesetas, por cada solicitud de licencia presentada."

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.996 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

El artículo 6 de la citada ordenanza quedará redactado de la siguiente forma:

" Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija consistente en 150 pesetas por la expedición de cualquier tipo de documentos o expedientes reseñados en el artículo 2º".

La presente modificación comenzará a regir desde el 1 de enero de 1.996 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Sometida a votación las propuestas de modificación de cuotas tributarias antedichas, son aprobadas con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedarán elevados a definitivos los acuerdos iniciales de modificación.

VI.- MODIFICACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO DE MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Por el Sr Secretario se da lectura al Decreto de fecha 25 de octubre de 1.995 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"De conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1.995, el acuerdo de modificación del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa que se acompaña, y emítase el informe preceptivo por el Sr Secretario-Interventor."

El Sr Alcalde justifica la subida de la cuota en cuestión, ya que ésta ha quedado desfasada no habiéndose modificado desde su implantación.

El Sr Cortés Pérez señala que entiende la actualización periódica de tributos y precios públicos; que en el presente caso comprendería un aumento de un 20% pero que un aumento de un 40% es excesivo.

El Sr Calvo Caballero indica que los precios de los productos de los bares a que afecta la presente Ordenanza han subido en el mismo porcentaje e incluso en cuantía superior a la propuesta de modificación de referencia.

A continuación el Sr Secretario hace referencia a la documentación del expediente que contiene estudio de costes, propuesta de modificación e informe favorable de Secretaría-Intervención.

Por el Sr Secretario se da lectura a la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha y cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

"Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

3.500 pesetas por cada mesa durante la temporada de verano."

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín oficial de la Provincia, y será aplicable desde el 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza antedicha, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos en contra del Grupo popular (4 votos), acordándose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria y dejándose constancia que caso de no formularse reclamación alguna durante el plazo de exposición, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación.

VII.- ACUERDO RESOLUTORIO DE DESLINDE DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN C/ CAÑADA Nº 45

El Sr Alcalde expone los antecedentes del expediente a que hace referencia el presente punto del orden del día y señala que el pasado 20 de octubre se llevó a cabo el deslinde de la finca en cuestión, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el Topógrafo encargado por el Ayuntamiento.

Que en dicho deslinde participaron los propietarios interesados, miembros del Ayuntamiento, Secretario de la Corporación, Arquitecto Municipal y Topógrafo redactor del proyecto.

Asimismo expone que los propietarios se mostraron conformes con el deslinde con excepción del propietario D. Faustino Moral, y que el deslinde se había solicitado por el Abogado del Ayuntamiento como trámite previo a la defensa de una posible usurpación de la finca de propiedad municipal.

El Sr Aragón López pregunta quien costea los gastos del deslinde, contestando el Sr Alcalde que una mitad se abonará por el Ayuntamiento y la otra mitad por el resto de propietarios afectados.

A continuación el Sr Alcalde formula las siguientes propuestas:

1ª.- Aprobación definitiva del deslinde de la finca de propiedad municipal, de acuerdo con el proyecto redactado por el Topógrafo encargado por el Ayuntamiento, y a que se ha hecho referencia en el presente punto del orden del día.

2ª.- Comunicar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad en que está inscrita la finca municipal en cuestión, al objeto de que se practiquen en dicho Organismo las anotaciones oportunas.

3ª.- Notificar el presentre acuerdo a los interesados afectados, haciéndoles saber los recursos que caben contra el mismo.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban las propuestas de Alcaldía.

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr Presidente pregunta a los asistentes si desean someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día.

Mociones del Grupo Popular

1ª.- Actos a celebrar en Granero.

El Sr Aragón López da lectura a la siguiente moción:

"D. Julio Aragón López Concejal de este Ayuntamiento, en representación del Grupo Político del Partido Popular, ante el Pleno Municipal presenta la siguiente Moción de Urgencia:

Vista la gran afluencia de personal que asiste a los actos que se celebran en el antiguo Granero y debido a que pudiera existir peligro grave, en un momento dado, para la integridad ciudadana, solicito al Pleno Municipal considere la urgencia de la presente Moción para su debate.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

PROPUESTA

Por lo expuesto en la justificación de la urgencia antedicha este Grupo Municipal considera necesario y urgente la construcción de una puerta de evacuación como salida de emergencia que evite en lo posible desgracias personales ante un imprevisto masivo que pudiera darse.

Por lo que solicita se realice la mencionada obra antes de la próxima actuación en el susodicho local."

El Sr Calvo Caballero considera que el Ayuntamiento no puede decidir acerca de un bien del que solo dispone del uso, por lo que entiende no debe tramitarse la moción.

El Sr Alcalde señala que está pendiente de hacer dos servicios en el granero y que incluso lo ha estado viendo con el Arquitecto Municipal, pero que depende de que en su caso se autorice por Agricultura.

Sometida a consideración la urgencia de la presente moción, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos).

2a.- Precio público del Matadero Municipal.

El Sr Cortés Pérez da lectura a la siguiente moción:

"Enrique Cortés Pérez, Concejal de este Ayuntamiento y en nombre del Grupo Municipal del Partido Popular solicita del Pleno sea incluida, para su debate, la siguiente Moción de Urgencia:

Debido a que recientemente se ha pasado al cobro los recibos de la tasa del Matadero, correspondiente a los tres trimestres pasados del presente año, a los carniceros de la localidad y habida cuenta que ha surgido malestar entre los mismos por la aplicación, sin más, de la tarifa de la Ordenanza reguladora del servicio, cuando hasta la fecha y de mucho tiempo atrás se venía realizando un convenio anual prorrateado, con los mismos. Solicitamos del Pleno sea reconsiderada la postura antedicha y se negocie un convenio coherente para ambas partes."

Aprobada por unanimidad la urgencia de la presente moción, se procede a su debate.

A continuación el Sr Cortés Pérez señala que desde el año 1.973 se venía haciendo un convenio anual, elaborado entre los carniceros de la localidad, el Veterinario Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, y en el que se cobraba una cantidad a cada carnicero dado que se desconocía el número exacto de reses que se sacrificaban. Que en 1.994 se hicieron inversiones en el Matadero que había que repercutir entre los usuarios del mismo y al modificarse, siendo él Alcalde, la tarifa se tuvieron en cuenta la parte proporcional de dichas inversiones y el aumento del índice del coste de vida.

El Sr Alcalde interviene diciendo que en la actualidad el Veterinario Municipal lleva un control riguroso del número de reses sacrificadas y que sus datos han sido aceptados por los carniceros. Que el presente año se ha aplicado la cuota en la forma legal y que para 1.996 se ha estudiado con los carniceros elevar la cuota primitiva que se cobraba en 1.990, incrementada de forma acumulativa por el índice del coste de vida desde dicho año 1.990 más el I.V.A. correspondiente.

Continua señalando el Alcalde que no es lógico para el presente año la fórmula del convenio porque se sabe el número de reses sacrificadas por cada carnicero y éstos así lo han aceptado.

El Sr Cortés Pérez manifiesta que desconocía el dato exacto de reses sacrificadas y que en otros años se había tenido en cuenta la cifra aproximada de 700 reses, y que por ello la tarifa que se había puesto para 1.995 se había elevado en relación con la de años anteriores.

El Sr Calvo Caballero indica que no pueden votar a favor la propuesta del Sr Cortés Pérez porque supondría cometer prevaricación, ya que se estaría cobrando cosa distinta de lo preceptuado en la Ordenanza. Que entiende el disgusto de los carniceros porque no se les había pasado en el presente año ningún recibo y ahora se les pasa un recibo por todo lo que llevamos de año; que se habló con los tres carniceros de estos temas y de las cuotas para 1.996 y que dos de ellos lo entendieron.

Por último el Sr Calvo Caballero solicita al Sr Cortés Pérez que retire la propuesta por ser ilegal.

El Sr Cortés Pérez reconoce que las cuotas que pretende cobrar el Equipo de Gobierno son legales, que él ha contado el proceso histórico de esta tarifa y que el convenio al que hacía referencia podía llevar otros elementos como el del aplazamiento del pago etc.

El Sr Aragón López indica que los tributos deben medirse todos con el mismo rasero.

Sometida a consideración la propuesta del Sr Cortés Pérez, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos).

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1º.- Del Sr Calvo Caballero, solicitando se deje constancia de que las propuestas que ha presentado por escrito el Grupo Popular en relación con obras que deben incluirse en los Planes Provinciales de los próximos años, han sido remitidas a Diputación Provincial, con excepción de la última propuesta porque hacía referencia a una carretera que no es de la Diputación Provincial sino de la Junta.

2º.- Del Sr Cortés Pérez al Sr Barbas de la Llana, solicitando que en el estudio de costes de la prestación del servicio de piscina municipal se incluyan los gastos de agua y luz que son importantes.

El Sr Barbas de la Llana señala que deben incluirse los gastos de luz de los meses de julio y agosto pero no el resto de meses.

Preguntas

1ª.- Del Sr Aragón López, sobre cómo ha llegado a poder del particular D. Faustino Moral, un documento del Ayuntamiento que le fue entregado a él, el día 20 de octubre último con ocasión del acto de deslinde municipal.

El Sr Aragón López exhibe el documento y hace entrega del mismo al Sr Alcalde, quien una vez que lo ha examinado, contesta que lo desconoce y que cree que se la habría dado otra persona, tal vez el Sr Martínez García a quien se alude en dicho documento.

2ª.- Del Sr Aragón López, sobre contenido de la obra a realizar en la C/ Eras Altas incluida en el programa del Fondo de Acción Especial.

El Sr Alcalde señala que solo se ha hecho un estudio para formular una petición y que el máximo que se puede subvencionar es de 2.000.000 ptas.

3º.- Del Sr Aragón López, sobre estado de las cuentas de las Fiestas Patronales.

El Sr Barbas de la Llana le hace entrega en este momento de una copia conteniendo el citado estado de cuentas.

El Sr Aragón López pregunta a continuación si se van a publicar las listas de las cuotas, contestando afirmativamente el Sr Barbas de la Llana.

4ª.- Del Sr Aragón López, sobre si se va a poner en marcha este curso escolar la biblioteca.

La Sra Martínez García contesta que por el momento no se va a poner en funcionamiento, que están en ello y que se está pendiente de recibir una subvención para continuar con los trabajos de archivo.

5ª.- Del Sr Gil Caballero, sobre si el Ayuntamiento acordó con los organizadores de la "Feria Chica" el cobro de entradas a toros y vaquillas, y si saben dichos organizadores que los ingresos no deben ser lucrativos.

El Sr Barbas de la Llana contesta que se dijo a los organizadores que el Ayuntamiento no se hacía responsable de la Fiesta; que los organizadores habían trabajado bien y haciendo buen uso de los locales cedidos, pero que habían metido la pata en el tema del cobro y que incluso había padres de organizadores que habían pagado las entradas de los toros y vacas y que no habían pagado las cuotas de la Feria.

Por último, señala el Sr Barbas de la Llana que estaba pendiente de que se le rindiera cuentas de la Fiesta.

6ª.- De la Sta Toledo Muñoz, solicitando aclaración de las siguientes facturas:

- De Perforaciones Antonio Rojo.

El Sr Alcalde contesta que es una compra de bomba y manguera para desagües, especialmente por inundaciones de bodegas.

- De electricidad Llorente.

El Sr Alcalde contesta que se trata de una reparación de bombas de agua, y añadiendo el Sr Parejo Martínez que la Empresa había dicho que la reparación de una bomba valía unas 600.000 ptas y que no considera conveniente que se acometa ese gasto estando pendiente el inicio del funcionamiento de la Mancomunidad.

- De Angel Sanz Moreno, cantidad satisfecha el mes de septiembre.

En este punto interviene el Sr Secretario señalando que debe de tratarse de un error del acta de la Comisión donde se refleja ese pago, porque cree que no se ha efectuado dicho pago en septiembre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y dieciséis minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde